

## **DECRETO 984/01**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.946/01

**TIGRE, 21 de mayo de 2001.-**

**VISTO:**

El convenio marco de colaboración, celebrado con la Universidad Nacional de General Sarmiento, destinado a actividades de interés mutuo que contribuyan al esclarecimiento y solución de los problemas de las comunidades de ambas instituciones, a cuyos efectos de ha firmado, asimismo, el acta complementaria N° 1 con sus correspondientes anexos, relacionados con trabajos de urbanismo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento la importancia de los trabajos que se emprenderán, ampliamente conveniente a los intereses municipales, resulta procedente su puesta en vigencia por decreto, y su posterior convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el convenio marco de colaboración, celebrado con la Universidad Nacional de General Sarmiento, y el acta complementaria N° 1 con sus correspondientes anexos, que seguidamente se transcribe:

#### **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

Entre el Municipio de Tigre, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Público Nacional Ricardo José Ubieta, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de General Sarmiento, en adelante LA UNGS, con domicilio en la calle Julio A. Roca 850, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Rector Profesor José Luis Coraggio, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes manifiestan en este acto su voluntad de colaboración recíproca en el campo de la investigación, la actividad académica y otras actividades de interés mutuo que contribuyan al esclarecimiento y solución de las problemáticas de las comunidades de referencia de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Para la ejecución de proyectos enmarcados en el presente convenio las partes acuerdan establecer, mediante la suscripción de Actas Complementarias, las tareas específicas a realizar en cada programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución, las representaciones recíprocas, los respectivos responsables de la coordinación de actividades y otros aspectos característicos del proyecto.

**TERCERA:** El presente Convenio Marco entrará en vigencia el día siguiente de su firma por las autoridades competentes. Tendrá una duración de dos años y podrá prorrogarse automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de sesenta (60) días antes de su vencimiento. El Convenio Marco podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses. La anulación del Convenio Marco no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.

**CUARTA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio marco y de las actas complementarias que se firmaren, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en este Convenio, sometiéndose en caso de eventuales controversias a los Tribunales Contenciosos Administrativos que correspondan a ambas jurisdicciones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en Tigre, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno.-

#### **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

Entre el Municipio de Tigre, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Público Nacional Ricardo José Ubieta, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de General Sarmiento, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en la calle Julio A. Roca 850, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Rector Profesor José Luis Coraggio, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria dentro del Convenio Marco de Colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente Acta a los fines de desarrollar un proyecto de asistencia técnica a la Municipalidad de Tigre, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el Anexo I que pasa a formar parte del presente documento. Esta Asistencia técnica se compone de la actualización de la normativa urbanística municipal del Municipio de Tigre. La UNIVERSIDAD entregará al MUNICIPIO los trabajos impresos y en soportes magnéticos, admitiéndose Zip y CD.

**SEGUNDA:** A fin de asegurar el desarrollo del proyecto, la UNIVERSIDAD utilizará fundamentalmente información producida en distintos estudios propios y hará entrega al MUNICIPIO de los resultados del estudio.

**TERCERA:** El MUNICIPIO aportará, si fuese necesario, información de base disponible y cualquier otra que genere que resulte de utilidad para el desarrollo de la investigación.

**CUARTA:** La UNIVERSIDAD autoriza al MUNICIPIO a hacer uso de los resultados producidos por este proyecto de asistencia técnica haciendo mención expresa que los derechos de propiedad intelectual de la autoría pertenecerán a la UNIVERSIDAD.

**QUINTA:** Los costos de honorarios y gastos de ejecución que figuran en el Plan de trabajo anexo serán financiados por el MUNICIPIO y asciende a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500). El pago se ejecutará de conformidad a los plazos establecidos para cada caso en dicho anexo.

**SEXTA:** A los fines de coordinar las tareas que surjan con motivo de la presente Acta, y en concordancia con la cláusula segunda del Convenio Marco, el MUNICIPIO designa como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tigre, teniendo como responsables al Arquitecto Eduardo Barbieri como titular y al Arquitecto Guillermo Zwanck como alterno; y la UNIVERSIDAD a la Arquitecta Andrea Catenazzi como titular y al Arquitecto Carlos Rodríguez como alterno.

**SÉPTIMA:** A solicitud de cualquiera de las partes firmantes podrán ser introducidas, de común acuerdo, modificaciones a los términos de referencia previstos en el Anexo.

**OCTAVA:** El presente acta podrá ser rescindido por cualquiera de la parte con invocación de causa en forma automática y sin invocación de causa con 45 días de anticipación. En ambos casos, no podrán ser afectadas las tareas en curso de ejecución en la que se encuentren comprometidos terceros.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tigre, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno.

### ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

#### Asistencia Técnica al Municipio de Tigre respecto de la Actualización urbanística municipal. CRONOGRAMA DETALLADO DE RESULTADOS – ACTIVIDADES – PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

#### RESULTADOS PREVISTOS

**Resultado 1:** Análisis preliminar de la estructura socio – territorial y de las tendencias de crecimiento del municipio y de los instrumentos de gestión urbana vigentes en el municipio y en la provincia con la finalidad de identificar áreas de actuación particularizada.

**Resultado 2:** Sistematización de lo regulado por la mencionada Comisión con respecto a la incorporación de criterios morfológicos en la normativa urbanística municipal.

**Resultado 3:** Propuesta de recomendaciones para la elaboración de nuevos instrumentos de planificación y gestión urbana del municipio.

#### Análisis a desarrollar en las Jornadas de Trabajo en el Municipio.

##### Primera Jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:

Presentación de la información existente en el municipio respecto de:

- Análisis de la estructura socio territorial del municipio.
- Análisis de las tendencias de crecimiento.
- Relevamiento de los grandes proyectos urbanos en desarrollo.
- Presentación de los instrumentos de planificación y gestión urbana vigentes.

##### Segunda jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:

Análisis de lo realizado por la Comisión de Análisis e Interpretación del Código de Zonificación del Partido de Tigre (criterios subyacentes, formas de implementación, etc.) con respecto a la incorporación de criterios morfológicos en la aplicación de la normativa urbanística.

##### Tercera jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:

Identificación de los temas críticos con respecto a los resultados de aplicación de los criterios analizados en la jornada anterior.

##### Cuarta jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:

Exposición y debate del trabajo realizado en gabinete

##### Quinta jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:

Exposición y debate de la propuesta de actualización de la normativa incorporando criterios morfológicos en su aplicación.

### ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

RESULTADO	ACTIVIDAD	MESES												PRODUCTO S A ENTREGAR	FORMA DE PAGO
		1				2				3					
		Semanas				Semanas				Semanas					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Trabajo preparatorio de gabinete													Breve informe de avance conteniendo el resumen de las actividades desarrolladas. Entrega a los 45 días de la iniciación de	Contra entrega del informe de avance, a los 45 días de iniciados los trabajos: 50% del monto total.
	Primera jornada de trabajo en municipio														
	Trabajo de gabinete														
	Segunda jornada de trabajo en municipio														
	Trabajo en gabinete														

2	Tercera jornada de trabajo en municipio																		los trabajos
	Trabajo en gabinete																		
	Cuarta jornada de trabajo en municipio																		Documentación final
	Trabajo de gabinete																		conteniendo las recomendaciones para la elaboración de nuevos instrumentos de planificación y gestión urbana.
3	Quinta jornada de trabajo en el municipio																		Entrega a los 90 días de iniciación de los trabajos.
	Trabajo de gabinete Redacción del documento final																		Contra entrega del informe final, a los 90 días de iniciados los trabajos: 50% del monto total.

**ARTICULO 2.-** Encomiéndase a la Contaduría Municipal la imputación del gasto que demande el cumplimiento del presente, en la Partida específica del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-

D889
B257

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 984/01**





INTENDENCIA MUNICIPAL

— DE —  
TIGRE

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Entre el Municipio de Tigre, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Público Nacional Ricardo José Ubieto, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de General Sarmiento, en adelante la UNGS, con domicilio en la calle Julio A. Roca 850, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Rector Profesor José Luis Coraggio, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes manifiestan en este acto su voluntad de colaboración recíproca en el campo de la investigación, la actividad académica y otras actividades de interés mutuo que contribuyan al esclarecimiento y solución de las problemáticas de las comunidades de referencia de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Para la ejecución de proyectos enmarcados en el presente convenio las partes acuerdan establecer, mediante la suscripción de Actas Complementarias, las tareas específicas a realizar en cada programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución, las representaciones recíprocas, los respectivos responsables de la coordinación de actividades y otros aspectos característicos del proyecto.

**TERCERA:** El presente Convenio Marco entrará en vigencia el día siguiente de su firma por las autoridades competentes. Tendrá una duración de dos años y podrá prorrogarse automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de sesenta (60) días antes de su vencimiento. El Convenio Marco podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses. La anulación del Convenio Marco no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.

**CUARTA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio marco y de las actas complementarias que se firmaren, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en este Convenio, sometiéndose en caso de eventuales controversias a los Tribunales Contenciosos Administrativos que correspondan a ambas jurisdicciones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en Tigre, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil

uno.-  
VI019



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL

— DE —  
TIGRE

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
TIGRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

Entre el Municipio de Tigre, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Público Nacional Ricardo José Ubieto, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de General Sarmiento, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en la calle Julio A. Roca 850, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Rector Profesor José Luis Coraggio, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria dentro del Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente Acta a los fines de desarrollar un proyecto de asistencia técnica a la Municipalidad de Tigre, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el Anexo I que pasa a formar parte del presente documento. Esta Asistencia técnica se compone de la actualización de la normativa urbanística municipal del Municipio de Tigre. La UNIVERSIDAD entregará al MUNICIPIO los trabajos impresos y en soportes magnéticos, admitiéndose Zip y CD.

**SEGUNDA:** A fin de asegurar el desarrollo del proyecto, la UNIVERSIDAD utilizará fundamentalmente información producida en distintos estudios propios y hará entrega al MUNICIPIO de los resultados del estudio.

**TERCERA:** El MUNICIPIO aportará, si fuese necesario, información de base disponible y cualquier otra que genere que resulte de utilidad para el desarrollo de la investigación.

**CUARTA:** La UNIVERSIDAD autoriza al MUNICIPIO a hacer uso de los resultados producidos por este proyecto de asistencia técnica haciendo mención expresa que los derechos de propiedad intelectual de la autoría pertenecerán a la UNIVERSIDAD.

**QUINTA:** Los costos de honorarios y gastos de ejecución que figuran en el Plan de trabajo anexo serán financiados por el MUNICIPIO y asciende a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500). El pago se ejecutará de conformidad a los plazos establecidos para cada caso en dicho anexo.

**SEXTA:** A los fines de coordinar las tareas que surjan con motivo de la presente Acta, y en concordancia con la cláusula segunda del Convenio Marco, el MUNICIPIO designa como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tigre, teniendo como responsables al Arquitecto Eduardo Barbieri como titular y al Arquitecto Guillermo Zwanck como alterno; y la UNIVERSIDAD a la Arquitecta Andrea Catenazzi como titular y al Arquitecto Carlos Rodríguez como alterno.

**SÉPTIMA:** A solicitud de cualquiera de las partes firmantes podrán ser introducidas, de común acuerdo; modificaciones a los términos de referencia previstos en el Anexo.

**OCTAVA:** El presente acta podrá ser rescindido por cualquiera de la parte con invocación de causa en forma automática y sin invocación de causa con 45 días de anticipación. En ambos casos, no podrán ser afectadas las tareas en curso de ejecución en la que se encuentren comprometidos terceros.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tigre, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno.

V1019-1



NDENCIA MUNICIPAL  
— DE —  
TIGRE

## ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Asistencia Técnica al Municipio de Tigre respecto de la Actualización urbanística municipal.  
**CRONOGRAMA DETALLADO DE RESULTADOS – ACTIVIDADES –  
PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO**

### RESULTADOS PREVISTOS

**Resultado 1:** Análisis preliminar de la estructura socio – territorial y de las tendencias de crecimiento del municipio y de los instrumentos de gestión urbana vigentes en el municipio y en la provincia con la finalidad de identificar áreas de actuación particularizada.

**Resultado 2:** Sistematización de lo regulado por la mencionada Comisión con respecto a la incorporación de criterios morfológicos en la normativa urbanística municipal.

**Resultado 3:** Propuesta de recomendaciones para la elaboración de nuevos instrumentos de planificación y gestión urbana del municipio.

**Análisis a desarrollar en las Jornadas de Trabajo en el Municipio.**

**Primera Jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:**

Presentación de la información existente en el municipio respecto de:

- Análisis de la estructura socio territorial del municipio.
- Análisis de las tendencias de crecimiento.
- Relevamiento de los grandes proyectos urbanos en desarrollo.
- Presentación de los instrumentos de planificación y gestión urbana vigentes.

**Segunda jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:**

Análisis de lo realizado por la Comisión de Análisis e Interpretación del Código de Zonificación del Partido de Tigre (criterios subyacentes, formas de implementación, etc.) con respecto a la incorporación de criterios morfológicos en la aplicación de la normativa urbanística.

**Tercera jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:**

Identificación de los temas críticos con respecto a los resultados de aplicación de los criterios analizados en la jornada anterior.

**Cuarta jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:**

Exposición y debate del trabajo realizado en gabinete

**Quinta jornada de trabajo en el municipio con equipo técnico:**

Exposición y debate de la propuesta de actualización de la normativa incorporando criterios morfológicos en su aplicación.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

RESULTADO	ACTIVIDAD	MESES												PRODUCTOS A ENTREGAR	FORMA DE PAGO				
		1				2				3									
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
1	Trabajo preparatorio de gabinete Primera jornada de trabajo en municipio Trabajo de gabinete Segunda jornada de trabajo en municipio Trabajo en gabinete Tercera jornada de trabajo en municipio																	Breve informe de avance conteniendo el resumen de las actividades desarrolladas. Entrega a los 45 días de la iniciación de los trabajos	Contra entrega del informe de avance, a los 45 días de iniciados los trabajos: 50% del monto total.
2	Trabajo en gabinete Cuarta jornada de trabajo en municipio Trabajo de gabinete Quinta jornada de trabajo en el municipio																	Documentación final conteniendo las recomendaciones para la elaboración de nuevos instrumentos de planificación y gestión urbana. Entrega a los 90 días de iniciación de los trabajos.	Contra entrega del informe final, a los 90 días de iniciados los trabajos: 50% del monto total.
3	Trabajo de gabinete Redacción del documento final																		

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.